

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2020-00223

Teniendo en cuenta lo informado por el área de comisiones civiles de la Alcaldía de Armenia, admitida la oposición por el comisionado, el despacho la agrega al expediente y le confiere al ejecutante y al opositor el término común de cinco (5) días para que soliciten pruebas que se relacionen con la misma, conforme lo indica el numeral 7° del artículo 309 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1e62df7f856d0f7f384341e041450c1c34c1603d5673348dd92cc894467134**

Documento generado en 23/09/2022 07:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>